



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION Nº. SC.ICI.Q.12. 0013

ING. PABLO GRUALVA B. MBA/AS.
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

CONSIDERANDO:

- QUE,** el Art. 21 de la Ley de Compañías dispone que las transferencias de acciones y de participaciones de las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías, serán comunicadas a ésta, con indicación de nombre y nacionalidad de cedente y cesionario, por los administradores de la compañía respectiva, dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en los libros correspondientes;
- QUE,** con memorando N° SC.ICI.CCP.Q.12.0148 de 19 de abril de 2012, remitió, para criterio jurídico, el informe de control N° SC.ICI.CCP.Q.12.099, mediante el cual se comunicó que, con oficios s/n signados con los trámites Nos. 8586-0 y 8616-0, el señor Sebastián Corral, Gerente General y Representante Legal de la compañía **TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA,** comunicó a esta Superintendencia, las transferencias de acciones registradas en el libro de acciones y accionistas, el 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2011; respectivamente; sin embargo, las comunicaciones referidas tienen impresa la fecha 12 de diciembre de 2011 y fueron ingresadas a esta Institución el 16 de febrero de 2012;
- QUE,** mediante memorando N° SC.IJ.DJC.Q.12.054 de 4 de mayo de 2012, el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, en su criterio jurídico expresó que es necesario se apliquen las sanciones previstas en los Arts. 445 y 457 de la Ley de Compañías por no dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 del mismo cuerpo legal;
- QUE,** el artículo 445 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas a las compañías cuando infringieren alguna de las leyes, reglamentos, estatutos o resoluciones de cuya vigilancia y cumplimiento está encargada la Superintendencia de Compañías; y,
- EN** En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-007 de 17 de enero del 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-402 de 1 de junio de 2011,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.-** IMPONER, a la compañía **TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA,** la multa de doce salarios mínimos vitales generales, equivalentes a USD 48,00.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al señor Sebastián Corral Bustamante, Gerente General y Representante Legal de la compañía **TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA,** en el domicilio legal de la compañía, mediante copia original de la presente resolución.
- ARTICULO TERCERO.-** EJECUTORIADA esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Arts. 8 y 9 de la Resolución Nº. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada, en la Intendencia de Compañías de Quito, en Quito, Distrito Metropolitano, a

17 MAYO 2012

Ing. Pablo Grualva B. MBA/AS.
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION



PGB/FMH/Mfp.
Exp. 46013